



GOBIERNO DE
CHILE

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

Expediente Nº 569 V-
Concesiones.

Quinta Región

Ordena expropiación; autoriza Convenio Directo de Precio Ad-Referendum y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 267-2 de la obra: **PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 3: KM. 46.100,00 AL KM. 53.779,50.**

SANTIAGO, 29 JUL. 2010

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL.		
REFRENDACION		
REF. POR \$:	_____	
IMPUTAC.:	_____	
ANOT. POR \$:	_____	
IMPUTAC.:	_____	
DEDUC. DTO.:	_____	

Nº **947**

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186, de 1978; lo ordenado en el Nº 24, del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37, de 19 de enero de 1984; la Resolución Nº 1.600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en oficio Ord. Exp. Nº **3268** de **19 JUL. 2010**

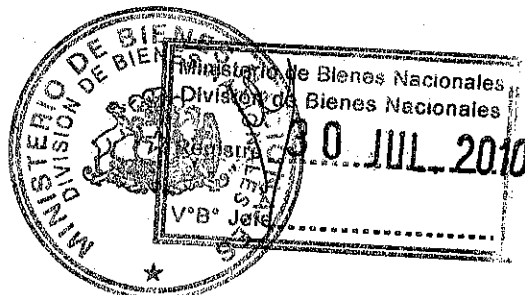
SUBSECRETARIA DE OO. PP.
OFICINA DE PARTES
TRAMITADO
FECHA **11 AGO 2010**

CONSIDERANDO: El informe de la Comisión de Peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº **147**, de fecha **19 de abril de 2010**, integrada por los señores **Patricio Desiderio Aranda Rivillo, Mufida Viola Abuawad Elías y María Elena García Monteverde**, fijó con fecha **7 de mayo de 2010**, el monto provisional de la indemnización en la cantidad de \$ **393.400.-**, para el lote Nº 267-2.

DECRETO (EXENTO)

- 1º.- **EXPRÓPIESE** para el Fisco, el lote de terreno Nº 267-2, Km. 51.211,40 al Km. 51.225,50, necesario para la ejecución de la obra: **PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 3: KM. 46.100,00 AL KM. 53.779,50**, comuna de Llay-Llay, Provincia de San Felipe, Quinta Región, que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

Nº Proceso: 40000561



- 2°.- El propietario, Rol de avalúo de la comuna de Llay-Llay y la superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, es el que a continuación se indica:

LOTE	PROPIETARIO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2.
267-2	JUAN FRANCISCO VERA VERA	230-24	59

- 3°.- **AUTORÍZASE** el Convenio Directo de Precio Ad-Referendum, de fecha **17 de junio de 2010**, que se adjunta, suscrito entre don Dino Navarro Muñoz, en representación del Fisco y don **JUAN FRANCISCO VERA VERA**, por el cual se fija la indemnización definitiva de la expropiación, mas su correspondiente reajuste, en la cantidad de **\$ 495.176.-** para el lote N° **267-2**.
- 4°.- La escritura pública de expropiación, cuyo borrador redactará la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas y que contendrá los requisitos que se mencionan en el artículo 11 del Decreto Ley N° 2186 de 1978, se otorgará una vez publicado en el Diario Oficial el presente decreto, en tanto que la indemnización, se pagará al contado, una vez que la escritura pública se otorgue e inscriba a favor del Fisco, se presenten los certificados de gravámenes, prohibiciones y litigios de treinta años y se informe favorablemente por la mencionada Fiscalía, respecto del cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente número.
- 5°.- **AUTORÍZASE** al Fiscal Regional de la Quinta Región o al Abogado Jefe del Departamento de Expropiaciones, ambos de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, para el efecto que proceda a suscribir en representación del Fisco, la escritura pública correspondiente y para requerir su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- 6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 495.176.-)** con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000231-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


HERNAN DE SOLMINIHAC TAMPPIER
Ministro de Obras Públicas